JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta y uno de dos mil veintidós

Radicado 2012-00215-01

De conformidad con la solicitud que antecede, y a costa de la parte interesada, se dispone la expedición de copia auténtica de las piezas que se indican- art. 114 CGP.

CUMPLASE

OSA EMILIA SOTO BURITICA

JUE

MLBM

